

RESOLUCIÓN N°: 2294/19.-

Ramallo, 04 de abril de 2019

VISTO:

La preocupación de los trabajadores del INEVH (Instituto Nacional de Enfermedades Virales Argentinas) Doctor Julio Maiztegui por su desfinanciamiento y por el temido avance de la FHA; y

CONSIDERANDO:

Que en la década del 50' la FHA ocasionó muchas muertes en la zona agrícola ganadera de Pergamino y Junín (Prov. de Buenos Aires);

Que en 1984 la vacuna se desarrolló en los E.E.UU y en el 2001 en nuestro país se instaló el laboratorio en Pergamino, habilitado por ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica);

Que en los primeros lotes de vacuna se producen en 2003/04 a través del financiamiento extra de la Secretaría de Ciencias y Técnica;

Que en el 2007 la vacuna ingresó al calendario de vacunación y en el 2008 se incrementó el financiamiento del instituto y las inversiones del equipamiento e instalaciones;

Que el Instituto se ocupa de la investigación de vacunas como la FHA y del seguimiento de enfermedades como el dengue y el hantavirus;

Que ese instituto es el único organismo que produce la vacuna experimental Candid 1 contra la FHA, enfermedad aguda grave, producida por el virus Junín aislado en 1958;

Que la FHA es transmitida por contacto directo e inhalación de Excretas de roedores infectados (CALOMYS masculinus: laucha manchada, laucha de maíz, ratón maicero) y su mayor incidencia es de marzo a octubre;

Que la FHA afecta a la población rural y se advierte que el sistema de producción agropecuaria pleno de fumigaciones químicas está terminado con los predadores del ratón que son los que llevan el virus mortal en su organismo;

Que la vacuna se provee a las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa y también a Santiago del Estero por que muchos trabajadores golondrinas llegan a las zonas endémicas. Su implicancia no se reduce a Pergamino o Junín;

Que la enfermedad es controlada mediante vacunación y una vigilancia epidemiológica eficaz;

Que desde la llegada del presidente Macri al poder el presupuesto del instituto descendió exponencialmente. Su financiamiento proviene de la Administración Nacional de Laboratorios del Instituto de Salud, hoy el Ministerio devenido en Secretaría;

Que el instituto perdió en términos de dolarización ya que su presupuesto en 2008 era de 2,9 millones de dólares y en 2018 es de 210. 500 dólares. Alcanza para cubrir gastos de suministros eléctricos y sueldos;

Que el instituto contaba con 105 empleados y en la actualidad 73 ya que los jubilados no fueron reemplazados;

Que en 2018 hubo 13 casos de FHA y 5 fueron fatales porque no fueron vacunados;

Que los trabajadores y científicos no pueden ampliar la investigación y el conocimiento por falta de personal y de recursos, a pesar que en 2017/18 fueron solicitados y aún no cuentan con presupuesto;

Que el Instituto Maiztegui se está quedando sin financiamiento y la producción de material inmunológico es mínima siendo que existe la Ley Provincial N° 8122/73 que impone la obligatoriedad en zonas endemoepidémicas de la vacunación contra la FHA;

Que con una población expuesta de cinco millones resulta esencial que el Estado se haga cargo de su producción que hace a la salud y a la vida de los argentinos;

POR TODO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

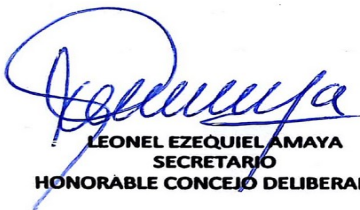
RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Acompañar la preocupación de los trabajadores y de los científicos del ----- INEVH por el desfinanciamiento del Instituto Maiztegui que impedirá producir la vacuna contra la FHA.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente a la Secretaría de Salud de la Nación, Ministerio de Salud de la Prov de Buenos Aires, al Instituto Maiztegui, Cámara de Diputados, Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría de Salud de Ramallo, Federación Agraria y a la Cooperativa Agrícola de la Ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE ABRIL DE 2019.-----


LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE